



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 13-2023/24 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD
ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 28 de Febrero de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- SUBSANACION DEFECTOS

Vista la denuncia formulada por el Club **BM UTEBO VG** en relación con el estado de las porterías de la instalación deportiva en la que disputa sus encuentros el equipo **BM MONCAYO**, el Comité **ACUERDA:**

REQUERIR al Club **BM MONCAYO** a fin de que, con anterioridad al próximo encuentro que se dispute como local en su instalación deportiva, proceda a subsanar la deficiencia señalada en relación con las redes de la portería, aportando certificación de la Federación en la que se acredite dicha subsanación.

INFANTIL FEMENINO

3.-PARTIDO

| | | | | | |
|------------------------------|----------------------|------------|-------|-------------|-------|
| BALONMANO CASETAS | BM TARAZONA B | 24/02/2024 | 10:00 | PDM CASETAS | 24-15 |
|------------------------------|----------------------|------------|-------|-------------|-------|



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Club **BALONMANO CASETAS** con **APERIBIMIENTO DE CLAUSURA DEL TERRENO DE JUEGO**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los incidentes ocasionados por un espectador que hubo de ser expulsado de la instalación.

INFANTIL MASCULINO

4.-PARTIDO

| | | | | | |
|---------------------|-----------------------|------------|-------|---------------|-------|
| BM MONCAYO B | BM ALMOGAVAR B | 10/02/2024 | 09:00 | PAB. IES GOYA | 31-16 |
|---------------------|-----------------------|------------|-------|---------------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **B, ALMOGAVAR B** con **SANCION DE PERDIDA DE DOS PUNTOS (2) EN LA CLASIFICACION**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE, siendo reincidente.

5.-PARTIDO

| | | | | | |
|--------------------------------|--|------------|-------|-----------------------|-------|
| BM HUESCA LASAOSA C | EL PILAR MARISTAS CHAMPAGNA | 24/02/2024 | 12:00 | PAB. MPAL DEPORTES | 19-27 |
|--------------------------------|--|------------|-------|-----------------------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **EL PILAR MARISTAS CHAMPAGNA** con **SANCION DE PERDIDA DE DOS (2) PUNTOS EN LA CLASIFICACION**, por no presentar al encuentro a la persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE siendo reincidente.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLI JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/824/2023 de 20 de Junio de 2023 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLI Juegos Deportivos en Edad Escolar.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM